



JUNTA DE ANDALUCÍA
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL Y EXTENSION RURAL
SUB DIRECCION DE EXTENSION RURAL

BASE LEGAL

Y

MANUAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA
DESNUTRICIÓN INFANTIL

EN CHIQUIMULA Y BAJA VERAPAZ

2010-2011



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 Acuérdase aprobar la subvención de carácter excepcional que la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, concedió el 12 de enero del 2010, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Guatemala), para la ejecución del "Programa de Desarrollo Rural con énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 233-2010

Guatemala, 17 de agosto del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado impulsar e implementar programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional, con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse el campesino ayuda técnica y económica.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de enero de 2010, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, concedió al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Guatemala) una subvención de carácter excepcional, para la ejecución del "Programa de Desarrollo Rural con énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil", por un monto de dos millones novecientos sesenta y cinco mil euros (€ 2,975,000.00) teniendo por objetivo lo enunciado en la subvención respectiva; y, que la misma se apega a las leyes y reglamentos vigentes, siendo necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se aprueba.

PORTANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 33 del Decreto No. 101-07 del Código de la República, Ley Orgánica de Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la subvención de carácter excepcional que la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, concedió el 12 de enero del 2010, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Guatemala), para la ejecución del "Programa de Desarrollo Rural con énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil", por un monto de dos millones novecientos sesenta y cinco mil euros (€ 2,975,000.00) conforme a los términos y condiciones establecidos en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]



ÁLVARO COLÓN CABALLEROS

[Firma manuscrita]



Edgar Rafael Sabido Cruz
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Lic. Carlos Carlos Ochoa
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA



JUNTA DE ANDALUCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

Términos de referencia suscritos entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID- de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (España) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) para la ejecución del programa "Programa de desarrollo rural con énfasis en seguridad alimentaria y reducción de la desnutrición Infantil".

- I. OBJETO DEL DOCUMENTO..... 2
- II. ZONA DE ACTUACIÓN 2
- III. BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2
 - III.1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA..... 2
 - III.2.- OBJETIVO GENERAL..... 3
 - III.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 3
 - III.4.- RESULTADOS ESPERADOS 3
 - III.5.- ACTIVIDADES EN BASE A RESULTADOS ESPERADOS..... 3
- IV. CONTRIBUCIÓN 5
- V. CONTRAPARTES 5
- VI. DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN..... 5
- VII. MECANISMOS DE EJECUCIÓN..... 5
 - VII.1.- EJECUCIÓN FÍSICA..... 5
 - VII.2.- PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN 7
 - VII.3.- GESTIÓN ECONÓMICA..... 8
- VIII. RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE 10
 - VIII.1.- LA PARTE ANDALUZA. AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO..... 10
 - VIII.2.- LA PARTE GUATEMALTECA. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (MAGA)..... 12
- X. VISIBILIDAD..... 14
- XI. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES..... 14
- XII. VIGENCIA..... 14
- XIII. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS..... 14
- XIII. ANEXOS..... 15

Handwritten marks: '7', '8', and a signature.

Stamp: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. DESPACHO. NOTICIA.

I. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como objeto definir el marco de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía (en adelante, AACID) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (en adelante, MAGA) para la ejecución del programa "Programa de desarrollo rural con énfasis en seguridad alimentaria y reducción de la desnutrición infantil".

Este proyecto se enmarca en las políticas y estrategias de apoyo de la Junta de Andalucía en la región centroamericana en virtud de lo recogido en la Ley 14/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía y en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, aprobado a través del Decreto 283/2007 de 4 de diciembre.

También es coherente con la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía pues Guatemala está considerado como país prioritario por el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2008-2011 y con el Programa Operativo de País Prioritario para Guatemala 2009-2011, que incluye el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria como una línea estratégica de actuación.

II. ZONA DE ACTUACIÓN

Departamentos de Chiquimula y Baja Verapaz, Guatemala.

III. BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

III.1.- Descripción resumida del programa

El "Programa de Desarrollo Rural con énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la desnutrición infantil", incluye acciones de las diferentes unidades y programas del MAGA que tienen presencia en los territorios de los departamentos de Chiquimula y Baja Verapaz.

Las acciones del programa se alinean con la política pública guatemalteca de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en concreto, con el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESAN 2009-2012), la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica (ENRDC) y la Política Agropecuaria 2008-2012.

El Programa contribuirá a resolver el problema de las familias vulnerables a la inseguridad alimentaria, mediante la mejora en la disponibilidad y acceso a los alimentos, la diversificación de la producción para el autoconsumo y el impulso de la producción con fines de generación de ingresos.

La experiencia del MAGA en Guatemala demuestra la necesidad de la operación agrícola diferenciada según tipología de los beneficiarios, atendiendo dos grupos:

- 1) Familias campesinas rurales de infra-subsistencia (familias de agricultores, cuyos niveles de producción no alcanzan a satisfacer las necesidades de alimentación para la subsistencia familiar durante el año- no alcanzan a producir sus alimentos y deben vender su fuerza de trabajo) y subsistencia (familias de agricultores cuyos niveles de producción satisfacen las necesidades de autoconsumo familiar, independientemente de su valor nutritivo).



TDR. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

II) Familias campesinas excedentarias (son los productores agrícolas que tienen niveles de producción, que además de satisfacer las necesidades de alimentación familiar, producen excedentes para la venta).

La operación propuesta para agricultores de infra subsistencia y subsistencia tiene como propósito el incremento de la disponibilidad de alimentos en dos espacios vitales: la finca y el patio/hogar. En el caso de los agricultores excedentarios, la experiencia indica que se debe apostar a la diversificación productiva, que tiene como tema fundamental la asociación, tanto para producción como para comercialización

La mejora de la economía y dieta familiar a través de la organización y asistencia técnica dirigida a los sistemas de producción de los agricultores de infrasubsistencia y subsistencia, así como, el acompañamiento técnico a los agricultores excedentarios para que se integren en economías de escala que les permita mejorar sus ingresos; ambos productos incluyen la dotación de insumos agrícolas.

Los beneficiarios directos incluyen a 11.661 familias de productores/as de infrasubsistencia, subsistencia y excedentarios/as dedicados a actividades agropecuarias y afectadas por efecto de una sequía prolongada en el año 2009.

III.2.- Objetivo General

OG: Los productores de los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula, del corredor seco de Guatemala, han mejorado su capacidad de respuesta ante los efectos de cambios climáticos.

III.3.- Objetivos Específicos

OE1. Mejoradas las capacidades de producción, acceso económico y consumo de alimentos de familias, especialmente rurales e indígenas, que viven en condiciones de vulnerabilidad física y social en los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula

III.4.- Resultados Esperados

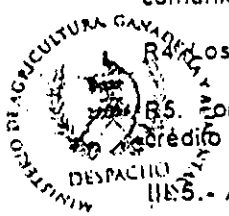
R1. Mejoradas las prácticas de las familias beneficiarias para producir y almacenar alimentos nutritivos y diversificados para autoconsumo.

R2. Los productores diversifican e intensifican la producción de cultivos vinculados al mercado.

R3. Mejoradas las prácticas agroforestales para la retención de humedad en las comunidades beneficiarias

R4. Los productores diversifican las fuentes de sus ingresos familiares rurales

R5. Fortalecidas las capacidades organizativas de los/as productores/es y su acceso al crédito



III.5.- Actividades en base a resultados esperados

Actividades R1:

A.1.1. Producción de semilla de maíz de variedades criollas y mejoradas en 55 hectáreas (78 manzanas) de terrenos bajo riego

TDR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

A.1.2. Aumentar capacidades de cosecha, almacenamiento y utilización de agua de lluvia y fuentes.

A.1.3. Diversificación de los cultivos asociados en la parcela de Milpa (yuca, hojas criollas, camote, musáceas y otras raíces y tubérculos).

A.1.4. Manejo de postcosecha y silos para familias productoras de granos que alcanzan reserva mínima

A.1.5. Bolsas pecuarias y plan profiláctico

A.1.6. Cultivo de tilapia

Actividades R2:

A.2.1. Proyectos municipales de producción de hortalizas con miniriego

A.2.1. Ejecución de proyectos familiares o asociativos de diversificación productiva vinculada al mercado

Actividades R3:

A.3.1. Implementación de Huertos familiares de 64 Mts. cuadrados

A.3.2. Establecimiento de viveros municipales para agroforestería y frutales

A.3.3. Difusión de buenas prácticas en agroforestería (Intercambios comunitarios)

Actividades R4:

A.4.1. Difusión de buenas prácticas en la producción de café.

A.4.2. Capacitación en oficios

Actividades R5:

A.5.1. Crédito a proyectos de alto impacto

A.5.2. Capacitación organizativa para productores

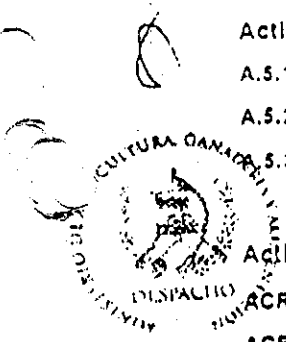
A.5.3. Sistema de Información en seguridad alimentaria

Actividades R6:

ACR1. Administración del Proyecto

ACR2. Levantamiento, seguimiento y evaluación de la línea de base

ACR3. Coordinación del programa



TOR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

IV. CONTRIBUCIÓN

El programa cuenta con una subvención de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID- de 2,975,000.00 euros (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS) aportados a través de la concesión de una subvención por la mencionada cantidad al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), a través de la Oficina Técnica de Cooperación en Guatemala de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID/OTC - Guatemala) como entidad colaboradora para la realización de las actividades previstas.

La citada ayuda será transferida en dólares de los Estados Unidos de América a la cuenta de "Otras Administraciones" de la AECID/OTC-Guatemala, al tipo de cambio del día

Aunque el programa descrito en el Documento de Formulación adjunto en el Anexo I está financiado en un 100% por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) realizará un aporte en especie a través de personal técnico, instalaciones y materiales.

V. CONTRAPARTES

Por la parte andaluza: La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es la responsable de la cogestión y seguimiento del programa.

Por la parte guatemalteca: La entidad beneficiaria de la subvención es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) como responsable de la ejecución y seguimiento.

VI. DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución del programa está prevista para un periodo de 24 meses, contados a partir del ingreso efectivo de la subvención, según se menciona en el apartado Séptimo de la Notificación, del 12 de enero de 2010, por el Director de la AACID de la concesión de una subvención excepcional por el Consejo Rector. El ingreso efectivo de la subvención realizado por la AACID fue el día 15 de diciembre de 2009.

La subvención se justificará técnica y económicamente en el plazo y en las condiciones previstas en el presente documento y de acuerdo a la Notificación de concesión de subvención, al *Manual de Subvenciones* suscrito entre la AACID y la AECID/OTC-Guatemala y cualquier otro documento de normativa al respecto aprobado por la AACID.

VII. MECANISMOS DE EJECUCIÓN

VII.1.- Ejecución Física

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) será la entidad encargada de la ejecución técnica y financiera del proyecto financiado por la Junta de Andalucía, para lo cual contará con los recursos técnicos y humanos de las distintas unidades administrativas que la integran.



FOR PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

El MAGA es también la entidad beneficiaria de la subvención y, por tanto, la entidad encargada de solicitar fondos, ejecutar y rendir cuentas ante la AECID/OTC-Guatemala. Cualquier solicitud, comunicación y/o Informe de carácter oficial del MAGA hacia la AECID/OTC-Guatemala debe tener la conformidad previa del equipo de la AACID en Guatemala.

Al inicio de la ejecución, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), con el visto bueno del equipo de la AACID en Guatemala, elaborará un Plan Operativo de Proyecto (POP), que incluirá una planificación de actividades y una proyección presupuestaria anual, trimestral y mensual. Este documento será la base para el seguimiento del programa por ambas entidades, para las solicitudes de desembolsos a la AECID/OTC Guatemala y para la realización de los procedimientos de compra, licitación y contratación de obras, bienes o servicios.

Para el seguimiento del presente documento, el Interlocutor, por parte andaluza, será el Responsable de Programas de la AACID en Guatemala y, por parte guatemalteca, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) o persona en quien delegue.

Para el seguimiento del contenido del presente documento, se constituirá una Comisión de Seguimiento de Ejecución Técnica y Financiera en la que participarán el Responsable de Programas de la AACID en Guatemala o persona en quien delegue y el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) o persona en quien delegue.

En dicha comisión se tratarán los asuntos correspondientes al avance e incidencias en el desarrollo del programa y cualquier asunto sobre la ejecución técnica y financiera del mismo. Realizará reuniones ordinarias de carácter mensual y reuniones extraordinarias a solicitud de alguna de las partes. A estas reuniones serán invitadas instituciones o personas que se consideren necesarias por cualquiera de las partes en función de la agenda de trabajo de las mismas. En todas ellas se levantará un acta que será firmada por todos los presentes.

El MAGA, de acuerdo con el equipo de la AACID en el país, será la entidad encargada de realizar la primera convocatoria para su conformación e inicio de actividades que quedará reflejado en un acta.

Para facilitar la ejecución y seguimiento de las actividades del programa, el equipo de la AACID en Guatemala podrá contar con personal de apoyo administrativo y técnico que se financiará con cargo a la partida Administración y Seguimiento del proyecto.

Los bienes y equipos adquiridos con financiación de la subvención de la Junta de Andalucía en el marco de la ejecución del programa, deberán incorporarse a los inventarios correspondientes del MAGA.

La AACID podrá solicitar al MAGA la compra de bienes y equipos, con la partida de Administración y Seguimiento, para facilitar el seguimiento del programa por parte de la AACID, que serán cedidos temporalmente en uso al Equipo de la AACID en Guatemala durante el periodo de ejecución del programa. Tras la finalización del programa el equipo de la AACID en Guatemala devolverá dichos bienes al MAGA, elaborando un acta de transferencia.



VII.2.- Procedimientos de Adquisición y Contratación

La Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Artículo 1, indica que: *"La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas".*

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala establece en su Artículo 5 que "[...] Las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley, cuando se financien total o parcialmente con recursos externos, se registrarán por el convenio respectivo debidamente aprobado".

Por tanto, respecto a los procedimientos de adquisición y contratación de bienes, suministros, obras y servicios, las partes acuerdan lo siguiente:

- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) será la entidad encargada de la convocatoria, supervisión y realización de los eventos de compra, licitación y contratación de bienes, suministros, obras y servicios garantizando su transparencia, utilizando el sistema de **GUATECOMPRAS** (www.guatecompras.com.gt).
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) seguirá lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92) y sus reformas correspondientes acordadas por el Congreso de la República de Guatemala.
- En los eventos de licitación y cotización, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) debe conocer y dar su visto bueno, mediante oficio específico, a las bases de licitación y cotización que se publicarán.
- Con el objeto de supervisar el desarrollo de los eventos de licitación y cotización, el personal de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) podrá asistir a las sesiones de las Juntas de Licitación y Cotización como observador, con voz pero sin voto, respetando el procedimiento indicado en la ley.
- En los eventos de licitación y cotización, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), a través de su responsable, y tras conocer el expediente correspondiente, emitirá un dictamen de **NO OBJECIÓN**, mediante oficio específico, a la adjudicación realizada por la Junta de Licitación o Cotización previo a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) emita su resolución de adjudicación definitiva.
- Antes de realizar la contratación, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) debe conocer y dar el visto bueno, mediante oficio específico, al documento de contrato que se firmará con la empresa o entidad



adjudicataria.

VII.3.- Gestión Económica

Consideraciones de carácter general:

La gestión y ejecución de los fondos se realizará en función de lo recogido en el presente documento y en el *Manual de Subvenciones para Guatemala*, que regula las ayudas financieras no reembolsables concedidas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a instituciones públicas guatemaltecas a través de la AECID/OTC - Guatemala.

Los fondos de la Junta de Andalucía serán transferidos a la cuenta bancaria de "Otras Administraciones", cuenta en dólares de los Estados Unidos de América, de la AECID/OTC - Guatemala.

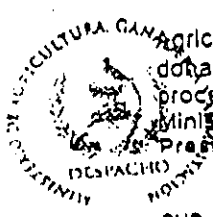
El MAGA realizará el trámite correspondiente ante el Ministerio de Finanzas para la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de Guatemala, en moneda nacional, denominada Cuenta Madre. De esta manera, la subvención podrá ser tenida en cuenta en la contabilidad nacional y permitirá el control por parte de la Contraloría General de Cuentas, siendo requisito imprescindible para la ejecución de las subvenciones por parte de las instituciones del Gobierno de Guatemala.

Previo solicitud realizada por el MAGA, la AECID/OTC-Guatemala solicitará al banco donde se encuentra la cuenta de "Otras Administraciones" la operación de cambio de moneda y la transferencia a la cuenta madre del Banco de Guatemala de la cantidad de dinero equivalente a un anticipo de tres meses de ejecución del proyecto. A partir del cuarto mes (y sucesivos), la AECID/OTC-Guatemala realizará operaciones de cambio de moneda y transferencias mensuales a la cuenta madre del Banco de Guatemala, a partir de las planificaciones financieras trimestrales y previa justificación de los gastos correspondientes al primer mes de ejecución (y sucesivos).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) realizará el trámite para la apertura en un banco comercial de una cuenta bancaria, en moneda nacional, denominada Cuenta Operativa, con el nombre "MAGA / Programa de Desarrollo Rural / Cooperación Junta Andalucía" en moneda nacional (Quetzales), con los registros de firmas propios de la entidad. Desde esta cuenta bancaria se realizarán todos los pagos de bienes y servicios para la ejecución de las actividades del programa. Qualquier pago que se realice desde dicha cuenta deberá contar con un conforme previo del equipo de la AACID en Guatemala.

La subvención deberá ser tenida en cuenta en la contabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y pasarán a formar parte, en calidad de dotación, del presupuesto de la entidad, cumpliendo con todas las obligaciones y procedimientos de justificación, transparencia y rendición de cuentas exigidas por el Ministerio de Finanza Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, según la ley guatemalteca.

Los intereses generados en la cuenta operativa, así como los beneficios financieros que se pudieran obtener en ella serán destinados a la ejecución de las actividades del programa.



Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large '7' and a signature.

TOR PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

Para la ejecución de las intervenciones se pondrá disponer de un fondo en efectivo ("caja chica") por un monto máximo de Q. 15,000.00, para efectuar gastos de tipo corriente y bajo la modalidad de pagos con justificación diferida. Este fondo circulante será manejado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y será alimentado desde la cuenta operativa de la intervención. El equipo de la AACID en Guatemala podrá solicitar y manejar un fondo similar con cargo a la partida de Administración y Seguimiento del programa.

Procedimiento a seguir:

Al inicio del programa, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), con la supervisión técnica de la AACID, elaborará un Plan Operativo de Programa, con desglose anual, trimestral y mensual, acompañado del correspondiente presupuesto, donde se detallarán las actividades del programa cuya ejecución esté prevista en dicho período y las cantidades necesarias para su ejecución. Esta planificación será elaborada y suscrita por el MAGA y entregada, tras el conforme del equipo de la AACID en Guatemala, a la AECID/OTC - Guatemala, que deberá comunicar su conforme. Con base en este Plan Operativo de Programa, el MAGA solicitará, bajo la modalidad de justificación diferida, un anticipo equivalente a la cantidad de dinero necesaria para los tres primeros meses de ejecución del programa.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) podrá solicitar un segundo anticipo equivalente a un mes de ejecución, con justificación diferida, para lo cual tendrá que haber justificado, en su totalidad y a satisfacción, la parte correspondiente al primer mes del anticipo referido en el párrafo anterior. De esta manera se actuará en los pagos sucesivos. Esta justificación económica junto con la estimación presupuestaria para el mes siguiente deberá incluir los justificantes originales o fotocopias legalizadas y un informe de avance técnico con las fotografías necesarias que sustenten el avance obtenido. Esta justificación será suscrita y remitida por el MAGA y deberá contar previamente con el conforme del equipo de la AACID en Guatemala.

La custodia de los justificantes de los pagos realizados se mantendrán en el MAGA así como las facturas e informes presentados por las empresas una vez que se hayan realizado los pagos. Mensualmente, el MAGA, con el apoyo del equipo de la AACID en Guatemala, realizará un informe técnico y financiero, incluyendo la justificación de los gastos realizados, que será remitido a la AECID/OTC - Guatemala junto con los originales o copias autenticadas de las facturas y documentación anexa. Asimismo, y adjunto al tercer Informe mensual, el MAGA elaborará la siguiente estimación presupuestaria trimestral y la remitirá a la AECID/OTC-Guatemala con el conforme del equipo de la AACID en Guatemala.

De este modo, al final de cada trimestre, el MAGA, presentará una proyección de actividades y una planificación financiera para el próximo trimestre. Sobre esta planificación trimestral se realizarán las transferencias mensuales de fondos, como anticipos por justificar, desde la cuenta de "Otras Administraciones" de la AECID/OTC - Guatemala.

En el caso de ejecución de obra, todos los trámites efectuados desde la cuenta operativa relativos a los pagos de anticipos, estimaciones de avance de obra y liquidaciones de las obras se harán de conformidad a los procedimientos establecidos en los contratos firmados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) con los proveedores. Conforme se vaya avanzando en la ejecución, las empresas constructoras, con el visto bueno de las firmas de las empresas supervisoras (si hubiere), solicitarán los

TDR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

pagos de las obras ejecutadas y serán remitidos al MAGA para su revisión. Una vez que se cuenta con el visto bueno por parte del MAGA, se iniciará el procedimiento de pago desde la cuenta operativa, con el conforme previo del equipo de la AACID en Guatemala.

En el caso de que en el desarrollo de las intervenciones se considere necesario un ajuste del Plan Operativo presentado al inicio de las mismas, el MAGA, podrá presentar una planificación modificada, indicando las causas que obligan a su reajuste. Dicha planificación modificada será remitida, con el conforme previo del Equipo de AACID en Guatemala a la AECID/OTC-Guatemala en el momento de solicitud de nuevos desembolsos a la cuenta operativa. Esta planificación modificada reemplazará, a partir del momento de su presentación, a la remitida en el inicio de las intervenciones y será la que fije el valor de las transferencias mensuales desde la cuenta de "Otras Administraciones" de la AECID/OTC-Guatemala a la cuenta operativa del programa.

Al final del programa, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) preparará un informe técnico y económico final que, junto a la conformidad previa del equipo de la AACID en Guatemala, será entregado a la AECID/OTC Guatemala.

La totalidad de las facturas y justificantes de los pagos realizados en el marco de las actividades del programa se solicitarán a nombre del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Las facturas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, conforme a la legislación guatemalteca.

Los formatos para la realización de los informes mensuales, trimestrales y finales serán entregados al MAGA por la oficina de la AACID en Guatemala.

VIII. RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE

Las responsabilidades específicas de las partes serán las siguientes:

VIII.1.- La Parte Andaluza. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Aportará € 2.975.000.00, para la realización de las actividades incluidas en el programa "Programa de desarrollo rural con énfasis en seguridad alimentaria y reducción de la desnutrición infantil".

Apoyará a la parte guatemalteca en el seguimiento y supervisión a la ejecución y gestión del programa, contando para ello con personal de apoyo. Los gastos derivados de la presencia de este personal y equipo de apoyo se financiará con cargo a la Partida de Administración y Seguimiento del programa.

El Responsable de Programas de la AACID en Guatemala, o persona en quien delegue, deberá dar el visto bueno a las contrataciones de personal derivadas de las actividades del programa, sean financiadas por la Junta de Andalucía o por el MAGA, y podrá participar en cualquier fase de los procesos de selección realizados por el MAGA.

TDR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

- Elaborará y revisará, conjuntamente con la parte guatemalteca, los pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de las obras, servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del programa.
 - El Responsable de Programas de la AACID en Guatemala, o persona en quien delegue, asistirá a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento de Ejecución Técnica y Financiera.
 - Supervisará, brindará asistencia técnica y dará el conforme, a los informes mensuales, trimestrales y finales de Avance Técnico y Financiero elaborados por el MAGA para ser enviados a la AECID/OTC-Guatemala.
 - Dará su conforme a las solicitudes de desembolsos a la cuenta operativa de acuerdo con el procedimiento establecido en el *Manual de las Subvenciones de la AACID* vigente en Guatemala, garantizando la fluidez de los recursos financieros para la oportuna ejecución del programa.
 - Revisará y dará su visto bueno a los modelos de bases de cotización y licitación para la compra, cotización y licitación de las obras, bienes y servicios previstos en el marco de la ejecución del programa.
 - Participará como entidad observadora en los procesos de apertura y de evaluación de ofertas en los eventos de licitación y cotización.
 - Emitirá todos los oficios y dictámenes de **NO OBJECCIÓN** establecidos en el apartado de Procedimientos de Licitación y Contratación del presente documento.
 - El Responsable de Programas de la AACID en Guatemala o persona en quien delegue dará el conforme a las solicitudes de pago a favor de los contratistas después de recibida la documentación original completa de soporte de los mismos, siempre y cuando no exista ninguna objeción para ello.
 - Efectuará conjuntamente con el MAGA las actividades de coordinación necesarias, que tengan incidencia en el programa, con el fin de lograr una ejecución eficaz, eficiente, pertinente y viable de los mismos.
 - Conocerá las solicitudes y comunicaciones de carácter oficial que el MAGA desee remitir a la OTC/AECID-Guatemala, en el marco de la ejecución del programa.
 - Evaluará y dará su visto bueno a cualquier documento de planificación técnica y económica que el MAGA elabore para asegurar la correcta ejecución del programa.
- Acordará con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) el contenido de las convocatorias, documentación e informaciones que emita el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) derivadas de las actividades del programa, asegurando la visibilidad de la financiación de la Junta de Andalucía.
- Acompañará a la parte guatemalteca en el seguimiento y supervisión de la totalidad de las actividades del programa.
- Efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades gubernamentales y no



TDR PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

gubernamentales que tengan incidencia en el programa, con el fin de lograr una ejecución eficiente del mismo.

- Velará, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), por el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Notificación del Director de la concesión de la subvención por el Consejo Rector de la AACID, así como del documento de formulación del programa.
- Realizará cualquier otra función que esté considerada como su competencia en los diferentes apartados del presente documento y no sea mencionada en este.
- Velará por la transparencia e imparcialidad de todos los procedimientos impulsados.

VIII.2.- La Parte Guatemalteca. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

- Será la responsable de la ejecución técnica y financiera del programa.
- Un representante del MAGA (el Ministro o persona a quien delegue), asistirá tanto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento de Ejecución Técnica y Financiera.
- Elaborará, validará y remitirá a la AECID/OTC-Guatemala, con el conforme previo y asistencia técnica de la oficina de la AACID en Guatemala, los Informes mensuales y trimestrales, así como el informe final de actividades y previsión económica.
- Realizará los eventos de compra, cotización, licitación y contratación de las obras, bienes y servicios derivados de la financiación de la Junta de Andalucía, dándole cumplimiento a lo indicado en el apartado de procedimientos de este documento.
- Elaborará y revisará, conjuntamente con la parte andaluza, los pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de las obras, servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del programa.
- Verificará la información técnica y legal presentada por las empresas en los eventos de licitación correspondientes y su capacidad para poder desarrollar los servicios licitados en el marco de las actividades del programa.
- Designará, con la supervisión técnica del equipo de la AACID, a los funcionarios/as responsables técnicos de la ejecución de las actividades del programa.
- Realizará, en coordinación con el equipo de la AACID, los procesos de selección de personal técnico que se contratará con financiación de la Junta de Andalucía.

Proporcionará el espacio y medios técnicos para que el personal contratado con financiación de la Junta de Andalucía desarrollen su trabajo con normalidad, con los recursos existentes en la infraestructura actual del Ministerio.

Velará por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se establezcan para el desarrollo del programa, especialmente los relativos a los contratos de ejecución por parte de las empresas seleccionadas para la realización de las obras o servicios.



TDR PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL.

- Supervisará, en coordinación con la parte andaluza, la ejecución del programa en el marco de las actividades del programa.
- Velará, conjuntamente con el equipo de la AACID en Guatemala, por el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Notificación del Director de la AACID de concesión de la subvención, así como del Documento de Formulación del programa.
- Efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades que tengan incidencia en la ejecución del programa, con el fin de lograr una ejecución eficiente del mismo.
- Llevará una contabilidad del programa separada de otras fuentes de financiamiento que administra el MAGA.
- Deberá incluir la cuantía de la subvención en su Plan de Inversión Pública para una mayor transparencia.
- Justificará ante la AACID, a través de la AECID/OTC-Guatemala, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. A estos efectos, el MAGA con la supervisión técnica del equipo de la AACID en Guatemala presentará, en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de la ejecución, la siguiente documentación:
 - Memoria de ejecución del programa.
 - Memoria contable del programa donde se relacionen, numerados y de acuerdo con el presupuesto aprobado, los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, con el detalle del número de documento, emisor, concepto, importe y fecha de pago.
 - Documentos justificativos (original o fotocopia legalizada) de los gastos realizados para la ejecución del programa, ordenados de acuerdo con la memoria contable presentada.
- Comunicará a la AACID, a través de la AECID/OTC-Guatemala, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en los términos definidos en las órdenes de subvención.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la AACID o la AECID/OTC-Guatemala, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicará a la AACID, a través de la AECID/OTC-Guatemala, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



TDR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

- Velará por la transparencia e imparcialidad de todos los procedimientos impulsados.
- Realizará cualquier otra función que esté considerada como su competencia en los diferentes apartados del presente documento y no mencionada anteriormente.

IX. VISIBILIDAD

Previo acuerdo entre las partes, se realizará la divulgación de la ejecución del proyecto destacando la contribución del organismo financiador, la Junta de Andalucía.

En la divulgación de las actividades derivadas de la ejecución del proyecto por algún medio audio, visual o textual, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) deberá indicar, en todo caso, el origen de las ayudas y la contribución de la Junta de Andalucía, incluyendo los logotipos y leyendas correspondientes, en coherencia con el Manual de Identidad Corporativa de la Administración Pública Andaluza.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) deberán dirigirse a la AACID a través de la AECID/OTC-Guatemala, en la siguiente dirección:

AECID/OTC-Guatemala - 16 calle 0-55, zona 10. Edificio Torre Internacional, 4º nivel. Guatemala, 01010, C.A. - GUATEMALA.

XI. VIGENCIA

Los presentes Términos de Referencia permanecerán vigentes desde el día siguiente de la fecha de firma, durante todo el período de ejecución del programa y hasta la fecha en que la Junta de Andalucía exprese su conformidad con los Informes Finales de ejecución del programa que la entidad beneficiaria y ejecutora, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), debe presentar a la AECID/OTC-Guatemala y ésta remitir a la AACID en España, según se indica en su apartado correspondiente.

XII. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y derivadas de la ejecución del programa, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), debe comunicarlo a la oficina de la AACID en Guatemala tan pronto como se conozca y, siempre, dentro del plazo de ejecución del programa y, de manera imprescindible, con antelación a la fecha de finalización del mismo.

El personal de la AACID en Guatemala recibirá las solicitudes de modificación del programa, evaluará las características de las mismas y si procede o no la petición de la modificación. En el caso de considerarse procedente solicitar una modificación, en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Seguimiento de Ejecución Técnica y Financiera, las partes evaluarán y, de forma unánime, establecerán los términos de la modificación a presentar a la AACID en España. Para darle validez a lo resuelto se levantará un acta en la que firmarán las partes, ratificando lo resuelto en la



TOR: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

reunión. El MAGA deberá comunicar la solicitud de modificación a la AACID en España, a través de la AECID/OTC-Guatemala. La solicitud debe estar suficientemente justificada acompañada de una memoria que exponga las circunstancias causantes de la modificación.

Cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución del programa se resolverá amistosamente entre las partes.

Toda modificación del programa y/o concesiones de subvención emitidas por el Consejo Rector de la AACID (ampliación temporal, modificación presupuestaria, modificación de actividades o de otra naturaleza) solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), y autorizada formalmente por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se considerará parte integrante y complementaria a los presentes Términos de Referencia.

XIII. ANEXOS

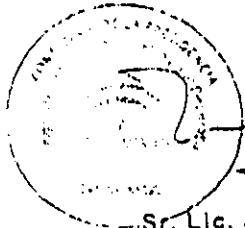
El documento tiene los siguientes anexos, que son parte constitutiva del documento de Términos de Referencia. Cualquier modificación de los mismos significará una modificación de los Términos de Referencia y se registrará por el apartado XII del presente documento.

ANEXO I. DOCUMENTO DE FORMULACIÓN.

Firmado en 2 ejemplares originales en lengua española, dando fe igualmente de las versiones, en Guatemala, a ~~18 de febrero de 2010~~, 26 de marzo de 2010.
Testado: 18 de febrero de 2010. Omitase.

Por la parte Andaluza

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo



[Handwritten signature]

Sr. Lic. Joaquín Rivas Rubiales
Director

Por la parte Guatemalteca

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



[Handwritten signature]

Ing. Agr. Juan Alfonso De León
Ministro

Ing. Juan Alfonso De León Chirva
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SUSCRITOS ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (MAGA) DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL"

Con fecha 26 de marzo de 2010 fue suscrito el documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, Comunidad Autónoma del Reino de España (en adelante, AACID) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), como entidad beneficiaria y ejecutora. Este documento tiene como objeto definir el marco de colaboración, montos, plazos y demás condiciones para la ejecución del proyecto subvencionados por la AACID denominado Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil.

El proyecto cuenta con una subvención de 2,975,000.00 euros (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS) concedida por el Consejo Rector de la AACID y comunicada al MAGA, mediante Notificación del Director de la AACID del 12 de enero de 2010, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Guatemala, que participa como Entidad Colaboradora de la AACID en el proyecto.

El Gobierno de Guatemala aprobó la subvención a través del Acuerdo Gubernativo Número 233-2010, del 17 de agosto de 2010, publicado en el Diario de Centroamérica el 23 de Agosto de 2010.

Ante el deseo de agilizar la ejecución de la Intervención que contribuirá a reducir la Inseguridad alimentaria en Guatemala, en Septiembre de 2010 las partes acordaron suscribir la presente adenda con el objeto de realizar las modificaciones que permitan asegurar la efectiva ejecución del proyecto subvencionado por la AACID denominado Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil.

Por tanto, las partes firmantes convienen y acuerdan las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia suscritos, que entrarán en vigor a partir del día siguiente de la firma de la presente Adenda:

1. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII.2. Procedimientos de Adquisición y Contratación:

El párrafo 5 del apartado VII.2. Procedimientos de Adquisición y Contratación de los Términos de Referencia indica lo siguiente:

- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) seguirá lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92) y sus reformas correspondientes acordadas por el Congreso de la República de Guatemala.

La Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Artículo 1, indica que: "La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los

organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas".

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala establece en su Artículo 5 que "[...] Las negociaciones a que se refiera el artículo 1 de la Ley, cuando se financien total o parcialmente con recursos externos, se registrarán por el convenio respectivo debidamente aprobado".

Por lo tanto, las partes acuerdan sustituir dicho párrafo por el siguiente:

- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92) y del Artículo 5 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92), seguirá los procedimientos indicados en el *Anexo II. Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación*.
2. APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ANEXO II. Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación

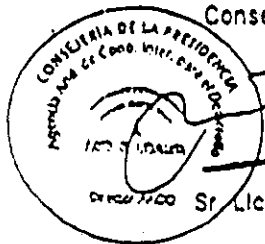
Las partes acuerdan aprobar el contenido e incorporar al apartado XIII. ANEXOS de los Términos de Referencia el documento denominado ANEXO II. Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación.

Los procedimientos incluidos en dicho documento podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria de la subvención a partir de la fecha de firma de la presente Adenda por las partes.

Firmado en dos ejemplares originales en lengua española, dando fe igualmente de las versiones, en Guatemala, a 19 de octubre de 2010.

Por la parte Andaluza

Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia



Sr. Lic. Joaquín Rivas Rubiales
Director

Por la parte Guatemalteca

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Gobierno de la República de Guatemala

Sr. Ing. Juan Alfonso de León
Ministro

ANEXO II: REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

La Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92), en su Artículo 1. Indica que: *"La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Queda a salvo lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales Guatemala sea parte. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes, pero si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas".*

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala establece en su Artículo 5 que *"[...] Las negociaciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley, cuando se financien total o parcialmente con recursos externos, se regirán por el convenio respectivo debidamente aprobado".*

Por lo tanto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (en adelante, MAGA) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), ACUERDAN establecer que los eventos de compra, cotización, licitación y contratación de obras, bienes, suministros y servicios que se requieran en la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil" se sujetarán a lo indicado en los siguientes procedimientos:

1.- Procedimientos de Adquisición y Contratación:

Respecto a los procedimientos de adquisición y contratación de bienes, suministros, obras y servicios, se seguirá lo acordado entre la AACID y la MAGA en los Términos de Referencia suscritos, que para el proyecto indica lo siguiente:

- o La MAGA será la entidad encargada de la convocatoria, supervisión y realización de los eventos de compra, licitación y contratación de bienes, suministros, obras y servicios garantizando su transparencia, utilizando el sistema de GUATECOMPRAS (www.guatecompras.com.gt).
- o El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala (Decreto Número 57-92) y del Artículo 5 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 1056-92), seguirá lo indicado en el *Anexo II. Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación.*
- o En los eventos de licitación y cotización, el equipo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Guatemala debe conocer y dar su visto bueno, mediante oficio específico, a las Bases de Licitación y cotización que se publicarán.
- o En los eventos de licitación y cotización, el equipo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Guatemala podrá solicitar su participación en las Juntas de Licitación y Cotización, con voz pero sin voto, respetándose el procedimiento indicado en la ley.
- o En los eventos de licitación y cotización, el equipo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Guatemala, a través de su responsable, y tras conocer el expediente correspondiente, emitirá un dictamen de NO OBJECCIÓN, mediante oficio específico, de la propuesta de adjudicación emitida por la MAGA, antes de que la correspondiente Junta de Licitación o Cotización emita su resolución definitiva de adjudicación. Este dictamen se realizará siempre antes de la adjudicación definitiva para evitar el uso por parte del MAGA del Derecho de Prescindir tal como indica la ley.
- o Antes de realizar la contratación, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Guatemala debe conocer y dar el visto bueno, mediante oficio específico, al documento de contrato que se firmará con la empresa o entidad adjudicataria.

2.- Rangos de Compras

Los procedimientos para la contratación de obras de infraestructura y adquisición de bienes y servicios son: a) Compra directa, b) Cotización y c) Licitación. Cualquiera de los tres procedimientos Indicados será siempre de carácter público. Estos procedimientos se aplican en razón del monto previsto de acuerdo a la siguiente tabla:

- Para gastos hasta Q. 10,000.00: pagos pequeños sin cotización previa. Si es posible y dependiendo del tipo de gasto, se solicitará una cotización previa a realizar la negociación y hacer el pago.
- Para gastos de más de Q 10,000.00 a Q 150,000.00: tres cotizaciones a proveedores, con evaluación interna de calidad y precio por parte del equipo técnico encargado de la ejecución del proyecto, sin necesidad de publicación en Guatecompras.
- Para gastos de más de Q 150,000.00 a Q 1,500,000.00: Cotización Pública en Guatecompras según el procedimiento indicado en el presente reglamento y los Términos de Referencia y/o Bases de la cotización.
- Para gastos de más de Q 1,500,000.00: Licitación Pública en Guatecompras según el procedimiento indicado en el presente reglamento y las Bases de la Licitación.

El cuadro 1 resume el proceso para cada nivel de compras:

Monto	Ofertas	Proceso de compra	Convocatoria
Menor o igual a 10,000.00	1	Compra directa	Sin convocatoria en Guatecompras
Q 10,001.00 - 150,000.00	3 mínimo	Evaluación Interna, sin Junta de Cotización. Necesaria No Objeción de AACID de bases y adjudicación.	Sin convocatoria en Guatecompras
Q 150,001.00 - 1,500,000.00	3 mínimo	Junta de Cotización. Necesaria No Objeción de AACID de bases y adjudicación.	Cotización Pública en Guatecompras.
Mayor de Q. 1,500,000.00	3 mínimo	Junta de Licitación. Necesaria No Objeción de AACID de bases y adjudicación.	Licitación Pública en Guatecompras

3.- Compra Directa:

La contratación y adquisición de bienes, suministros, obras y servicios que se efectúen en un sólo acto, con una misma persona (Individual o Jurídica) y por un precio menor o igual a diez mil quetzales (Q10,000.00), se podrá efectuar por compra directa, previa cotización con un proveedor legalmente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria.

Para la selección de la oferta no será necesario la creación de una Junta de Cotización, siendo la Unidad Ejecutora del MAGA la encargada de la solicitud, recepción, evaluación, calificación de ofertas y adjudicación del negocio, en coordinación con el Departamento de Compras del MAGA.

Todo lo actuado, es decir, las cotizaciones, los Informes de evaluación de ofertas y el contrato suscrito, en su caso, se acompañará a la(s) factura(s) emitida(s) de la contratación efectuada para su pago. El equipo técnico debe garantizar que se respetan todos los principios básicos de elegibilidad, exclusión y selección.

Todo pago se hará con la revisión y aprobación correspondiente por el equipo de la AACID en Guatemala, tal como lo establecen los Términos de Referencia suscritos entre el MAGA y la AACID.

4.- Cotización:

4.1. Cotización sin Junta de Cotización:

La contratación y adquisición de obras, bienes, suministros y servicios que se efectúen en un sólo acto, con una misma persona (individual o jurídica) y por un precio mayor de diez mil quetzales (Q10.000,00) y menor o igual a ciento cincuenta mil quetzales (Q. 150.000,00) se realizará mediante una cotización pública procediéndose de la siguiente manera:

El equipo técnico de la Unidad Ejecutora del MAGA recabará un mínimo de tres cotizaciones mínimas recibidas a proveedores autorizados, elaborarán un cuadro comparativo de las ofertas y un documento explicativo de la propuesta de selección de la oferta. Esta documentación será remitida a la Oficina de la AACID en Guatemala y se solicitará la No Objeción de la AACID para la adjudicación definitiva de la compra.

En el caso de que la compra requiera de la elaboración de un documento de Términos de Referencia que incluya las especificaciones técnicas, el equipo técnico de la unidad ejecutora del MAGA debe solicitar la No Objeción de la AACID a dicho documento. En el caso de obras de construcción será necesaria la elaboración también de especificaciones generales, técnicas y planos de construcción.

Para facilitar la transparencia, la información y documentación de las compras realizadas serán publicadas en el portal de Guatecompras tal como se indica en la Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. Cotización Pública con Junta de Cotización:

La contratación y adquisición de obras, bienes, suministros y servicios que se efectúen en un sólo acto, con una misma persona (individual o jurídica) y por un precio mayor de ciento cincuenta mil quetzales (Q150.000,00) y menor o igual a un millón quinientos mil quetzales (Q. 1,500.000,00) podrá realizarse por el sistema de COTIZACIÓN PÚBLICA, procediéndose de la siguiente manera:

a) Los eventos de cotización deberán ser publicados en el portal de Guatecompras bajo la modalidad de Cotización Pública, requerirán la elaboración de Bases de Cotización y la intervención de una Junta de Cotización.

b) Los formularios de cotización, las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos, según procedan, serán elaborados por la Unidad Ejecutora del MAGA correspondiente, documentación que deberá contar con la No Objeción del equipo de la AACID en Guatemala.

c) Para determinar cuál es la oferta más conveniente se utilizará los criterios siguientes: calidad, precio, origen, tiempo de entrega, garantía y demás condiciones que sean fijadas en las Bases de Cotización por el MAGA, ~~Indicando la ponderación por cada criterio. Las bases de cotización incluirán las características técnicas de la obra, bien o servicio a adquirir así como los criterios de calificación de ofertas y serán determinadas por la Unidad Ejecutora y remitidas a la AACID para su No Objeción. El MAGA no realizará la publicación en Guatecompras sin disponer previamente de la No Objeción de la AACID.~~

R

d) ~~El MAGA procederá a publicar las bases de cotización en el sistema de GUATECOMPRAS, que funciona a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt, entregará copia a los interesados y nombrará la Junta de Cotización, que se integrará con tres (3) personas nombradas por el MAGA, servidores públicos cualificados con relación al contrato licitado. Los miembros de dicha Junta elegirán un Coordinador y un Secretario, para los efectos de dirigir las actividades de la misma y dejar constancia de lo actuado en acta. En el caso de no existir disponibilidad de servidores públicos para la participación en la Junta de Cotización, el MAGA, con el visto bueno de la AACID, podrá nombrar a otro personal contratado por el MAGA siempre que esté cualificado con relación al contrato licitado. Los miembros de la Junta no tendrán impedimentos ni~~

excusas que se establecen en los artículos 12 y 13 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala.

- e) En los eventos de cotización, el equipo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en Guatemala podrá participar en las Juntas de Cotización, con voz pero sin voto.
- f) La Junta de Cotización tendrá a su cargo recibir, evaluar, calificar las ofertas y adjudicar el negocio, dejando constancia en acta de todo lo actuado. Las cotizaciones deberán entregarse al MAGA en sobre cerrado en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que se señale en las bases de cotización. Únicamente se evaluarán las ofertas entregadas en la forma indicada en dichas bases. Únicamente se aceptará una oferta por persona individual o jurídica.
- g) Se deberá obtener un mínimo de tres (3) ofertas solicitadas a proveedores que se dediquen en forma permanente al giro comercial objeto de la negociación y estén registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuere posible obtener, recogiendo de forma argumentada en el Acta de Adjudicación elaborada por la Junta de Cotización esta situación.
- h) En caso que el monto de la oferta que ocupe el primer lugar sea superior a lo disponible en el presupuesto, a discreción de la Junta de Licitación, se podrá requerir al oferente la presentación de una mejor oferta económica previo a la adjudicación; o adjudicar a la segunda mejor oferta, siempre y cuando cumpla a satisfacción con los criterios de calificación de ofertas.
- i) La Junta de Cotización rechazará las ofertas que no se ajusten a los requisitos establecidos en las bases de cotización.
- j) En el caso de que no se reciba ninguna oferta, la Junta de Cotización lo hará constar en acta, declarando desierta la cotización y lo hará del conocimiento del MAGA y la AACID. A requerimiento de la autoridad administrativa superior del MAGA y tras la No Objeción de la AACID; se podrá realizar la cotización por invitación directa de al menos tres oferentes.
- k) Todas las propuestas de adjudicación de la Junta de Cotización requerirán la No Objeción de la AACID o su representante.
- l) En el caso de adquisiciones de obras o bienes, deberá requerirse a las personas individuales o jurídicas estar inscritas en el registro correspondiente que se indique en las bases de cotización.
- m) La publicación de los eventos de cotización se realizarán en un tiempo mínimo de 5 días hábiles antes de la fecha establecida de la fecha límite de recepción de ofertas. El MAGA podrá otorgar prórrogas únicamente en casos justificados, previa consulta al equipo de la AACID en Guatemala.
- n) El expediente del evento de cotización deberá incluir todo lo actuado, es decir, los Informes de evaluación de ofertas y el contrato suscrito, en su caso, acompañarán a la(s) factura(s) emitida(s) de la contratación electuada para su pago.
- o) En los casos que la Junta de Cotización al momento de evaluar las ofertas determine la necesidad de contar con la asesoría de especialistas en la materia, podrá realizarlo, dejando constancia de ello y estableciendo el plazo dentro del cual dicha asesoría deberá presentar el informe correspondiente. Los asesores deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para los miembros de la Junta de Cotización.
- p) Todo contrato y pago derivado de un evento de cotización debe tener la revisión y aprobación previa de la AACID en Guatemala.

5. Licitación Pública:

Para las contrataciones de obras y servicios y las adquisiciones de bienes y suministros de más de un millón quinientos mil quetzales (Q1,500,000.00) se realizará una licitación abierta y pública siguiendo el procedimiento siguiente:

- a. El MAGA, responsable de la ejecución del proyecto, asegurará la disponibilidad presupuestaria correspondiente, de acuerdo al plan de compras y el Plan Operativo de Proyecto (POP), acordado con la AACID, y autorizará la puesta en marcha del evento de licitación.
- b. El MAGA elaborará los estudios de inversión, las especificaciones técnicas, las Bases de Licitación y cualquier otra documentación relacionada con la licitación.
- c. El equipo de la AACID en Guatemala deberá emitir su NO OBJECIÓN a los proyectos de Bases de Licitación y su documentación técnica, pudiendo solicitar aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones en los documentos.
- d. Las personas individuales o jurídicas presentarán sus ofertas y demás documentos que señalen las bases, dentro del plazo máximo indicado en las Bases de Licitación desde su publicación, que no podrá ser inferior a diez (8) días hábiles. El MAGA podrá otorgar prórrogas únicamente en casos justificados, previa consulta al equipo de la AACID en Guatemala.
- e. El MAGA nombrará una Junta de Licitación con un mínimo de cinco (5) miembros, servidores públicos cualificados con relación al contrato licitado. Los miembros de dicha Junta elegirán un Coordinador y un Secretario, para los efectos de dirigir las actividades de la misma y dejar constancia de lo actuado en acta. En el caso de no existir disponibilidad de servidores públicos para la participación en la Junta de Licitación, el MAGA, con el visto bueno de la AACID, podrá nombrar a otro personal contratado por el MAGA siempre que esté cualificado con relación al contrato licitado. Los miembros de la Junta no tendrán impedimentos ni excusas que se establecen en los artículos 12 y 13 de la Ley de Contrataciones del Estado de la República de Guatemala.
- f. El responsable de la AACID en Guatemala o persona en quien delegue participará en las sesiones únicamente como observador con voz pero sin voto.
- g. La Junta de Licitación podrá, si es necesario, aclarar dudas y respuestas a las personas o entidades oferentes invitadas a través del portal de Guatecompras.
- h. Las personas o entidades oferentes invitadas presentarán sus ofertas a la Junta de Licitación en el lugar, dirección, día y hora indicada en las Bases de Licitación. No se aceptarán ofertas transcurridos treinta (30) minutos después de la hora indicada para la presentación y recepción de ofertas.
- i. La Junta de Licitación analizará y evaluará la documentación presentada y emitirá una propuesta de resolución, en el tiempo máximo indicado en las Bases de Licitación, en base a los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- j. El equipo de la AACID en Guatemala emitirá su dictamen de *NO OBJECIÓN*, si procede, a la propuesta de resolución de la Junta de Licitación.
- k. La Junta de Licitación emitirá resolución en firme de adjudicación del proceso de licitación, que será refrendada por la autoridad administrativa del MAGA.
- l. El MAGA notificará a la persona individual o jurídica seleccionada la adjudicación de la contratación o adquisición del bien, suministro, obra o servicio.

6.- Procedimientos de Adjudicación de la Licitación Pública:

La Unidad Ejecutora del MAGA responsable del proyecto elaborará un Plan de Compras y Contrataciones, coherente con el Plan Operativo de Proyecto.

Todos los documentos utilizados dentro de los procesos de contrataciones, así como sus registros, serán conforme a los formatos ordinarios del MAGA para las adquisiciones.

A los participantes de las licitaciones se les proporcionará la información completa, a todos por igual y en el mismo tiempo, asegurando la igualdad de condiciones en el proceso.

Los documentos que compondrán las licitaciones públicas realizadas de acuerdo a este Reglamento tendrán los mismos componentes de las licitaciones públicas que realizará el MAGA de forma ordinaria, según su reglamento Interno. Estos documentos estarán compuestos, como mínimo, por las Bases de Licitación, las especificaciones generales, las especificaciones técnicas, las disposiciones especiales y los planos de construcción, en el caso de obra.

Las Bases de Licitación constituyen los requisitos administrativos, técnicos y financieros a cumplir por los oferentes; en las cuales se deberá indicar el lugar, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de pliegos; así como los criterios administrativos, técnicos y financieros que deberá seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas, así como también las especificaciones técnicas que correspondan.

Las Bases de Licitación serán elaboradas por el MAGA, atendiendo su normativa y los preceptos de este Reglamento y serán sometidas a la No Objeción de la AACID.

Las Bases de Licitación deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Instrucciones para los licitadores y formato de presentación de la oferta.
2. Modelo de contrato y condiciones.
3. Especificaciones Generales y Técnicas.
4. Requisitos de elegibilidad de las entidades participantes en la licitación
5. Explicación de las distintas fases y actos de la licitación
6. Forma de Integración de precios unitarios por renglón (si procede)
7. Documentación del proyecto y planos (si procede)

Los requisitos obligatorios de los oferentes para demostrar su Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Capacidad Económica serán determinados en las Bases de Licitación, pudiendo utilizar como referencia los requisitos documentales mínimos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las Bases de Licitación deberán incluir las garantías de sostenimiento de la oferta, y demás garantías técnicas, de ser el caso.

La convocatoria para la licitación se publicará por lo menos una vez en un diario de mayor circulación, además de publicarse a través de Sistema de Guatecompras www.guatecompras.gt. Indicando un plazo máximo de presentación de ofertas que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles ni exceder de (20) veinte días hábiles desde la fecha de publicación en Guatecompras.

Todos los expedientes de licitación y sus documentos técnicos respectivos deberán de tener la No Objeción previa del equipo de la AACID en Guatemala, antes de su publicación en Guatecompras.

El MAGA garantizará economía y eficiencia en todos los procesos de adquisiciones que sean realizados con fondos provenientes de la subvención de la Junta de Andalucía para la ejecución del proyecto. Los procesos

o contratos de adquisiciones no podrán ser fragmentados en forma que mediante la división se eluda o pretenda eludir los métodos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

En cada proceso de licitación, el MAGA creará una Junta de Licitación, mediante el procedimiento interno correspondiente, y nombrará a tres (3) personas para integrarla, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación quienes tengan alguno de los impedimentos establecidos en los Artículos 12 y 13 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los miembros de dicha Junta elegirán un Coordinador y un Secretario, para los efectos de dirigir las actividades de la misma y dejar constancia de lo actuado en acta.

El Coordinador de la Junta coordinará el proceso de evaluación con arreglo a los procedimientos expuestos en el presente Reglamento y de las Bases de Licitación y asegura su desarrollo en condiciones de imparcialidad y de transparencia. Los miembros con derecho a voto asumen colectivamente la responsabilidad de las decisiones adoptadas por la Junta.

El Secretario de la Junta se hace cargo de todas las labores administrativas del proceso de evaluación, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Distribuir y recoger las Declaraciones de Imparcialidad y Confidencialidad de los miembros de la Junta de Licitación.
- Redactar las actas de las reuniones de la Junta de Licitación y llevar la documentación prescrita en dicho proceso.
- Dejar constancia de la asistencia a las reuniones y preparar el Informe de Evaluación y sus anexos.
- Preparar la documentación para solicitar la No Objeción de la AACID

El equipo de la AACID en Guatemala participará en las reuniones en calidad de observador con voz pero sin voto. En el caso de imposibilidad de asistir algún responsable de la AACID en Guatemala, ésta podrá solicitar su sustitución por un representante de AACID/OTC Guatemala, como Entidad Colaboradora.

La Junta de Licitación tendrá las competencias de recibir las ofertas de las entidades invitadas, evaluarlas conforme a las normas establecidas en este documento y, en el plazo indicado en las bases correspondientes, elaborar una propuesta argumentada y razonada de resolución. Esta propuesta será remitida al equipo de la AACID en Guatemala, el cual debe emitir su dictamen de *NO OBJECIÓN*. El MAGA debe garantizar que cada integrante de la Junta disponga de toda la documentación e información relacionada con la licitación.

Toda solicitud de aclaración que implique una comunicación con los licitadores o solicitantes durante el proceso de evaluación debe efectuarse por escrito a través del portal de Guatecompras. Se adjuntará copia de cualquier comunicación de esta índole al Informe de Evaluación.

En el caso de que una oferta o una propuesta no cumplan con los requisitos no fundamentales, la Junta de Licitación podrá, discrecionalmente, decidir si la excluye o no del resto del proceso, mientras asegura la igualdad de trato de las ofertas y de los solicitantes y de acuerdo con el principio de proporcionalidad. En cualquier caso, en el Informe de Evaluación debe quedar plena y justificada constancia de la decisión que, en uno u otro sentido, haya adoptado la Junta de Licitación.

Las ofertas o propuestas que se encuentren dentro de los siguientes ejemplos no deberían ser excluidas:

- Si se presentan en un número inferior de copias al requerido;
- Si se presentan con la presentación errónea (pero usando los modelos adecuados);
- Ofertas o propuestas que no han sido firmadas o que contienen una firma escaneada (la firma puede ser requerida posteriormente y si no se obtiene, la oferta será rechazada).

Toda decisión de la Junta de Licitación tendrá que contar con la No Objeción de la AACID. Únicamente se aceptará una oferta por persona individual o jurídica.

Para la realización de la adjudicación y selección de la entidad ganadora, se realizará una evaluación de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta de la siguiente manera:

La Junta de Licitación analizará las ofertas presentadas, elaborará un cuadro comparativo y propondrá la adjudicación al oferente que haya presentado la mejor oferta, según lo establecido en los criterios de calificación de ofertas. Dicha propuesta de adjudicación se hará constar en acta y deberá ser sometida a la No Objeción de la AACID.

Los criterios de selección se basan en la capacidad del licitador de ejecutar contratos similares, principalmente por referencia a suministro de bienes y servicios o realización de obras en los últimos años.

El procedimiento de selección consiste en:

- a. eliminar a los candidatos no elegibles y a los que se encuentren inhabilitados de acuerdo con los requisitos de las Bases de Licitación;
- b. comprobar que la situación financiera de los candidatos es sólida y saneada (capacidad financiera y económica) de acuerdo con la documentación solicitada en las Bases de Licitación.

Fases del proceso de evaluación:

a.- Recepción y registro de las ofertas

El MAGA debe registrar las ofertas tan pronto las reciba y expedir un acuse de recibo para las ofertas entregadas en mano. Los sobres con las ofertas deben permanecer precintados y en lugar seguro hasta su apertura. Los sobres exteriores que contienen las ofertas deben numerarse por orden de recepción (independientemente de que se reciban antes de la fecha límite de presentación de las ofertas).

b.- Sesión de Apertura de Pliegos

La finalidad de la sesión de apertura de pliegos es comprobar si las ofertas están completas, si se aporta la preceptiva garantía de licitación, si la documentación ha sido debidamente firmada y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.

La sesión de apertura de pliegos es un acto oficial y público. La Junta de Licitación abre las ofertas en sesión pública a la hora y en el lugar fijados en el expediente de licitación. Aunque es pública, la participación a la sesión de apertura de pliegos se limita a los representantes de las compañías que van a licitar para el contrato. El Secretario deberá elaborar una lista de control de la apertura de pliegos que contenga toda la información verificada en la sesión de apertura.

El Coordinador debe verificar (sobre la base de las ofertas recibidas, los miembros de los consorcios y los subcontratistas identificados) que ningún miembro de la Junta de Licitación pueda tener un conflicto de intereses por su vinculación con alguno de los licitadores.

La Junta de Licitación debe decidir si las ofertas cumplen totalmente los requisitos formales. Para dejar constancia de la conformidad de cada una de las ofertas con los requisitos formales, deberá constar en el Acta.

Las ofertas recibidas después de la fecha y hora de recepción establecida en las Bases de condiciones serán devueltas a sus remitentes a su coste.

c.- Evaluación de las ofertas

La Junta de Licitación debe usar la tabla de evaluación publicada e incluida en las Bases de Licitación.

